Ponderazion dela Nazon Conzraxa Seazen presentes deste ayuntamiento algunas Cosas que Ocasionan Grave duda adequedize; Suplica uestra Sria. Juencaro Lesa lea formalmente parte el Boro enquese Solazia Seaga de Consulta Sopresente Enella los Testimonios de Lexitificaziones Siguientes = Lexitificazion de los libros dela Fiel dad de uestra Sria. del Recibimo de Seda pordonde Contraxa que Enmaior Vesindo de Trenmill Libras porloquesubalor no puede Exceder de Dozientos Iguarenta mill pesos = Testimonio de los autos que Enrazon de Enclaño de Seda y Frece para precauer los daños del Contrabando pordonde Contraxa auenido Enzos dudzidos de Caxrabo. aqui Ydealgunas naues que allido la Enzosdusxeron; Ydeconno el Dho año no deuio derraer agua el Rio y las azequias Saxa Cuia bezdad Seracaxa Sertificada. delos libros del Cauildo de los diezmos deaquelaño; Yparte Credito delas Esclarezimientos y Pegaxo Enuentario que en la Guerra Tiene y delos derechos Reales pertenezientes a uestra Sria. Segunda Lexitificada. del Contador deste ayuntamiento. delo que cerca Pertenezen a Lorenzo Pardo de la Obra que se Izo en la Tegua mayor de Alfegia; Otra delos Fuerederos del Pegaxero de la Obra de Sangonera; Otra delo que cerca Pertenezen delos Pegaxeros que se Izieron para las Barcas del Puerto de la Raia = Otra delos que se deuen a esta Sria. por Razon de Diezmos y Tadigas = Otra delos que cerca Pertenezen del Donatibo que se Exercisio Con el S. Marq. de Campo Florido por el S. Dr. Diego Porzo caxero; Enque esta Sria. esta descubierta en muchas Cantidades; Yque se Enzese Tambien Testimonio de los acuerdos de este ayuntamiento. delas Enzerancias que el que dize Tiene echas Sobre este Otimo punto, Ylas que Otros Caualleros Capitulares anexpresados Sobre lo dho zen, Ydenzo azese de la Representacion. Con Enzerto de Leyes Ordenanzas Saxaque en Cinta derecho Determine El Consejo loque subbiere por Combenga. Se Prosera los daños Yperjuizios que Ocasionen a republicos Ylos que an Ocasionado En la deferenzion delos Caudales asta aqui; Yhablando Con la moderia Pedida Pequese Vnados Yzes bezes Ylas demas endexecho nezesarias al S. Alcalde mayor Saxa que en cargo denos Salir este boto Enmaior Parte Suzgenda la Proposicion Dicho acuerdo asta ranto que se den los Testimonios pedidos Yel que pide se le quedize =

El Señor D. Juan Gomez Velo. Como el S. Dr. Diego Zaxara Yañade Que por lo Contenido en la Suplica que hizo Semanalmente a esta por el Doctor Marq. en los años de Seiszientos Onze y Doze Yveinte y dos fue a razon de poca Cosa, por lo que cerca al Salario del Doctor Marq. que no Llegaua por dia a mas de Ducados y deseruexle a la Sria. nuestro Combenienzia Pranzenexado Pros. para azer dar las Rezes idas Obras por los Prezios y Son Suppca. a la Sria. Consulta a S.M. Como queda dho El Boto del S. Dr. Diego Zaxara Y delo Contrario ablando En los mismos dezia que deue se pide Testimonios proseguiendo los daños Yperjuizios que se Siguen del Sr. Fuente Sria. Pueden Resultar =

El S. Dr. Juan de Torres Velo. = Como el S. Dr. Juan Caxrillo =

El S. Dr. Xpobal Lion Velo = assi;

Y el S. Dr. Fuente Fig. Como el S. Dr. Pedro Saabedra =

Los Senores D. Juan Tocamoxa; y D. Juan del Villar Regidores; Se Regulan del Boto del S. Dr. Pedro Saabedra

Regula Sr. La Ziudad Mando Regular los Botos Yauiendose Escrutado Salio por mayor parte el del S. Dr. Juan Caxrillo Con lo que y Seconforme Esta Sala El S. Alcalde mayor Mando que paxo Prosiga en Sus Autos lo que Combenga Selebaxe el Libro Capitular asi que paxo =

Lizª Paxas. El Mem. de Josep Rodrigo Suplicando a la Sria. le conzeda la lizª p.ª Examinarse del N. delos Rs. arenzo Loaprazticado muchos años Y es alla abil = Yauiendolo Oido Lecon